

Of. No. COFEME/16/4652

ACUSE

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio respecto del anteproyecto denominado *Acuerdo por el que se pospone la obligatoriedad de los sistemas de identificación establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para bovinos y colmenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2015.*

019606

S.A.G.A.R.P.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
RECIBIDO
01 DIC 2016
13:17
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
OFICIALIA DE PARTES
AV CUAUHTEMOC No 1230 COL STA CRUZ ATOYAC
DEL BENITO JUAREZ C.P. 03310 MEXICO D.F.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016

LIC. RICARDO AGUILAR CASTILLO

Subsecretario de Alimentación y Competitividad

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Presente

Me refiero al anteproyecto denominado *Acuerdo por el que se pospone la obligatoriedad de los sistemas de identificación establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para bovinos y colmenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2015*, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y recibidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) a través del sistema informático de la MIR¹, el 30 de noviembre de 2016.

Sobre el particular, y una vez analizado el anteproyecto, con fundamento en los artículos 69-E, fracción II, 69-G y 69-H, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta Comisión **exime a la SAGARPA de presentar la MIR correspondiente**, toda vez que el mismo únicamente tiene como objetivo posponer por 18 meses la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la *Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, sistema nacional de identificación animal para bovinos y colmenas*, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2015, en lo concerniente los sistemas de identificación de bovinos y colmenas. Lo anterior, sin condicionar a los particulares, en forma alguna, el beneficio de la prórroga.

En este sentido, toda vez que con el anteproyecto se otorgará a los sujetos regulados un plazo adicional de 18 meses para dar cumplimiento a lo señalado en el instrumento normativo

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

2

arriba referido, sin que ello se condicione a la realización de nuevas gestiones administrativas o al cumplimiento de obligaciones adicionales a las previstas por el marco jurídico vigente, es posible determinar que la emisión de la propuesta regulatoria no generará costos de cumplimiento para los particulares.

Aunado a lo anterior, esta Comisión observa que, derivado de la información presentada por esa Secretaría en el formato de solicitud de exención de presentación de MIR, con la emisión de la propuesta regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares, no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

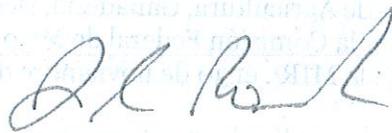
Por lo expuesto con antelación, la SAGARPA puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación del anteproyecto en el DOF, de conformidad con el artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como los artículos 7, fracción I y 10, fracción IV, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*².

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Coordinador General



JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

1/11a
10-12-16
09:39

FIAR

² Publicado en el DOF, el 28 de enero de 2004, modificado el 9 de octubre de 2015.